



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo,

17 JUL 2006

06/05/014/1149

VISTO: la gestión promovida por la firma Kemira S.A. Usuaría Directa de Zona Franca Botnia Fray Bentos por la que solicita la modificación del porcentaje de personal uruguayo en la planilla de sus empleados.-

RESULTANDO: I) que la actividad de la gestionante en dicha zona franca es la de construir y operar una planta química en la que se instalarán varias unidades para la fabricación de productos químicos, los que posteriormente serán suministrados a Botnia para la producción de pasta de celulosa y también comercializados a otras plantas de celulosa que se instalen en el país.-

ASUNTO 1482

II) que la gestionante formula la solicitud de obrados debido a que en el país no existe formación terciaria sobre los procesos productivos que se realizarán en las instalaciones a construir; y que se vuelve imprescindible contar con la asistencia de personal especializado en la construcción y operación de este tipo de plantas químicas durante el proceso constructivo y hasta la puesta en operación total de la planta.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 18 de la Ley N° 15.921, de 10 de diciembre de 1987, establece que: "Las usuarias de las zonas francas emplearán en las actividades que desarrollen, un mínimo de 75% de personal constituido por ciudadanos uruguayos, naturales o legales, a fin de mantener su calidad de tales y las exoneraciones tributarias, franquicias, beneficios y derechos que esta Ley les acuerda".-

II) que en el párrafo siguiente de la referida norma se agrega: "En casos excepcionales este porcentaje podrá ser reducido previa autorización del Poder Ejecutivo, atendiendo a características especiales de la actividad a desarrollar y razones de interés general".-

LDP/EG/hgs

III) lo expuesto, y que la actividad que desarrollará la Usuaría es sin lugar a dudas la más compleja de las que se han planteado, puede ampliarse a 75% del total del cupo de personal extranjero hasta tres meses después de que concluya la construcción de la planta industrial.-

ATENCIÓN: a lo informado por la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas.-

8

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

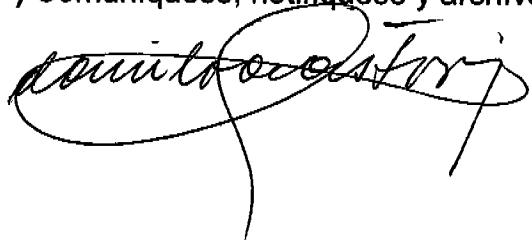
RESUELVE:

1º) Autorízase a la firma Kemira Uruguay S.A., usuaria directa de Zona Franca Botnia Fray Bentos S.A. a modificar el porcentaje del personal uruguayo registrado en su plantilla de empleados, la que quedará integrada por 75% (setenta y cinco por ciento) de empleados de nacionalidad extranjera y 25% (veinticinco por ciento) de empleados ciudadanos uruguayos.-

2º) Se establece que el plazo de vigencia de la presente autorización será hasta marzo de 2008.

3º) La presente autorización queda sujeta a la condición de que, vencido el plazo de un año se acredite la formación de personal uruguayo, de modo que la usuaria pueda adaptarse al porcentaje legalmente exigido al término del plazo autorizado.-

4º) Comuníquese, notifíquese y archívese.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República